

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza hoy 19 de abril de 2023 para que se sirva proveer las solicitudes de la parte demandante.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere pagador Requiere Policía Informa Títulos
Clase De Proceso:	Ejecutivo con título prendario
Demandante:	AJJAT SAS Nit N°901.243.804-6
Demandados:	Deyanira Pineda García CC N° 33.819.007 Jhon Alejandro Bedoya Pineda CC N° 1.097.408.082
Radicado:	630014003007-2022-00034-00

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante por lo que se harán los ordenamientos pertinentes,

En cuanto a los títulos judiciales, no se encontraron para el presente proceso, una vez revisado el portal web del Banco Agrario.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR al pagador de la EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida que le fue comunicada mediante el oficio N° 1556 del 24 de noviembre de 2022, y el requerimiento comunicado mediante oficio 1694

del 16 de diciembre de 2022, consistente en EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% del salario que devenga la demandada Deyanira Pineda García identificado con la C.C N° 33.819.007, como empleada de la EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS identificada con el Nit. 900.568.326, en caso de tener un contrato de prestación de servicios con dicha entidad se DECRETA el embargo y retención del treinta por ciento (100%) de los honorarios.

Líbrese y Remítase por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente, **con la advertencia de que responderá por los valores que no hubiere consignado, tal como lo consagra el numeral 9º del artículo 593 del C.G.P.** informando que los pagos correspondientes deberán ser puestos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041007 que se posee en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro de los tres (3) primeros días del mes.

SEGUNDO: OFICIAR a las autoridades SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES y a la POLICÍA DE CARRETERAS, solicitando la inmovilización del vehículo distinguido con placas TRG30F de propiedad de la señora DEYANIRA PINEDA GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.819.007.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRENSE los OFICIOS pertinentes.

TERCERO: Para el presente asunto no se encuentran títulos judiciales en el portal web del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 065** DEL 20 DE ABRIL DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **547f048744c36403d6460ab867da01280ec8a7c0306c2c840284dd5caa90dc10**

Documento generado en 13/04/2023 09:42:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>